

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

8428 *Decreto de 10 de abril de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decana de la Sección Territorial de Sant Feliú de Llobregat de la Fiscalía Provincial de Barcelona a doña Ana Romera Martín.*

El 31 de marzo de 2025, la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona, remitió a la Inspección Fiscal Decreto de 20 de marzo de 2025 dictado en el EG 81/25 de dicha Fiscalía en el que propone la designación de doña Ana Romera Martín, como Fiscal Decana de la Sección Territorial de Sant Feliú de Llobregat (Fiscalía Provincial de Barcelona).

Hechos

La anterior Decana de la Sección Territorial de Sant Feliú de Llobregat obtuvo nuevo destino en virtud de concurso de traslados resuelto mediante Orden PJC/1247/2024, de 6 de noviembre, quedando vacante el cargo. Para cubrirlo, la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona comunicó a todos los miembros de la plantilla la convocatoria para la solicitud de dicho cargo en fecha 10 de marzo de 2025, incoando a dicho fin el EG 81/25.

Transcurrido el plazo de la convocatoria, la única solicitante fue doña Ana Romera Martín, destinada en dicha Sección Territorial desde el 27 de septiembre de 2016, quien tiene acreditada experiencia y formación.

La propuesta ha sido elevada, con fecha 31 de marzo de 2025 por la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona a la Fiscalía General del Estado, destacando el interés y disposición de la candidata para asumir esta responsabilidad, así como los méritos que le hacen idónea para desempeñar el cargo. Dicha propuesta ha sido informada por la Inspección Fiscal (art. 61.3 RMF).

El Consejo Fiscal no ha formulado objeción a su designación (art. 61.4.º RMF).

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4). Idéntica previsión se contiene en el art. 61 del reglamento del Ministerio Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, y de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, se acuerda:

Primero.

Nombrar a doña Ana Romera Martín Fiscal Decana de la Sección Territorial de Sant Feliú de Llobregat (Fiscalía Provincial de Barcelona).

Segundo.

Notificar el presente Decreto al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (Dirección General para el Servicio Público de Justicia), al Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cataluña, y a la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona, quien dará traslado a la interesada.

Tercero.

Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el art. 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 10 de abril de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.